

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, fue allegado memorial de la parte interesada, solicitando la corrección del oficio N. 431.

Sírvase ordenar.

Susana Ocampo Arboleda

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: SUCESIÓN MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2023-00070
CAUSANTE: MARÍA RAQUEL HERNÁNDEZ DE MEJÍA
INTERESADO: JOSÉ HÉCTOR MEJÍA HERNÁNDEZ Y
OTROS
Sustanciación: 188

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que, en audiencia celebrada el pasado 7 de marzo de 2023, se dijo que, una vez realizada la verificación de los certificados de tradición y escritura pública 775 del 2011 de 1993, se ofició a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, para que informara al Despacho si el folio de matrícula N°118-8471 debía ser cancelado o cerrado, por haberse abierto las siguientes matrículas inmobiliarias derivadas de aquel: 118-8475, 118-8474, 118-8473, 118-8472 y 118-13513, lo anterior, era con la finalidad de aclarar si el inmueble identificado con FMI No. 118-8471, pertenencia a la causante. empero, por error involuntario se digitó mal el ultimo folio de matrícula, pues no era 118-13513, sino 11813515.

Ahora, la finalidad de la prueba era establecer si el folio de matrícula inmobiliario No. 118-8471, pertenencia a la causante; por tanto, de acuerdo con la respuesta brindada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se tiene que el predio ya no pertenece a la causante; por ello, no es necesario expedir un nuevo oficio para solicitar dicha información.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la abogada designada por amparo de pobreza, Alejandra Zuluaga González, aceptó la designación, se ordena la reanudación de términos procesales, y se dispone que por la secretaría del juzgado se le comparta el expediente electrónico para su respectiva consulta.

Una vez en firme el presente proveído, se fijará fecha para la continuación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA**

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c0608e0b6a3cf90d971479048b1f2849f8d9625227435f10762e88f1e4cec1f**

Documento generado en 11/04/2024 06:18:23 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**